

## INFORMACIÓN DE FEDATARIOS

### REQUISITOS PARA SER FEDATARIO (Art. 4 del D. Leg. N° 681)

- a) Reunir las condiciones exigibles para postular a plaza de notario público, y acreditarlo ante el Colegio de Abogados de la jurisdicción. (Ver Art. 10 D.Leg. N° 1049 y D.S. N° 009-92-JUS).
- b) Haber obtenido el diploma de idoneidad técnica, de acuerdo a las pautas que señale el reglamento.
- c) Inscribirse y registrar su firma en el Colegio de Abogados de la jurisdicción.
- d) Prestar juramento ante el Presidente de la Corte Superior o ante el magistrado a quien éste delegue esta atribución.

Los notarios públicos solamente tienen que cumplir el requisito indicado en el inciso b) y presentar el respectivo título en su colegio notarial.

### REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE CURSOS (TUPA aprobado mediante D.S. N° 018-2013-JUS)

La entidad habilitada presenta los siguientes requisitos:

- a) Formulario de autorización deberá presentarse a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión **hasta treinta (30) días calendarios anteriores** a la realización del programa académico.
- b) Copia Simple de los Currículum Vitae de los docentes que acredite su experiencia en la materia.
- c) Los sílabos de los cursos a dictarse, en los que se incluya la metodología de evaluación.
- d) Copia Simple del proceso de selección. (ver art. 8 de la R.M. 0192-2012-JUS).
- e) Comprobante por derecho a trámite.

La Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión, en un plazo de (05) días hábiles, se pronunciará sobre la solicitud presentada.

### REQUISITOS PARA RATIFICACIÓN (Art. 6-C del D.S. N° 009-92-JUS)

El interesado presenta su solicitud ante la entidad correspondiente y debe contener:

1. Nombre completo, documento de identidad y número de registro del solicitante.
2. Relación detallada de los cursos de actualización y capacitación continua en la materia en los que haya participado. (Art. 6-D D.S. N° 009-92-JUS).
3. Relación detallada de las publicaciones, ponencias, cátedra y actividad académica en temas vinculados con la actividad regulada por el D. Leg. N° 681.
4. Relación detallada de la experiencia profesional de los últimos cinco años vinculada con la actividad de fe pública informática.
5. Declaración jurada de no habersele rechazado un pedido de ratificación formulado frente a otro colegio.

La solicitud de ratificación debe ser presentada a la entidad competente **hasta noventa (90) días calendarios anteriores** al cumplimiento de los cinco años del otorgamiento del diploma o certificado de idoneidad técnica.

En un plazo de (10) días hábiles, la entidad competente se pronuncia sobre la solicitud de ratificación. Dentro de dicho plazo, puede requerir al solicitante que subsane algún requisito de forma, de ser el caso.